

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL **DEMANDANTE:** MIGUEL ARCANGEL ROPAIN FONTALVO.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-

COLPENSIONES

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-**2021-00068**-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho la presente demanda ordinaria laboral, informándole que la misma fue devuelta a fin de que la parte actora subsanara las deficiencias anotadas en auto del 1º de julio de 2.021 notificado por estado No. 99 del 07 de julio de 2.021, el termino venció sin que a la fecha la demandante hiciera presentación de escrito de subsanación de demanda. Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de julio de 2021.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO. Secretario.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que en efecto mediante auto del 1º de julio de 2.021 notificado por estado No. 99 del 7 de julio de 2.021, la demanda fue devuelta para que la parte demandante subsanara las diferentes deficiencias que adolece.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T.S.S y el 90 del C.G.P, aplicable en material laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S, observa el Despacho que el término de traslado venció sin que el demandante presentara escrito alguno de subsanación de la demanda, por lo que inexorablemente se impone su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHACESE la presente demanda, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: DEVUELVASE los anexos de la demanda a la demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente, previa la respectiva compensación y anotación en el libro radicador correspondiente.

EL JUEZ,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla

Día 28 Mes 07 Año 2021

Notificado por el Estado Nº 0110

La Providencia de fecha Día 27 Mes 07 Año 2021

La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo

Calle 40 NO. 44-39. Piso 4. Edificio Telecom.

Telefax: 3885156 / 3885005 EXT. 2030. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia

Correo: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



